

RESOLUCIÓN EXENTA

015-1084

REF.: ADJUDICA LICITACION PUBLICA 853-13-LE11 PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

2 2 JUN. 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/098 de 01 de junio de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitudes de compras Nº 2415 y 2416 ambas de fecha 04 de mayo de 2011, la Sub Directora de Gestión de Personas, solicita efectuar la confección y adquisición de vestuario adecuado para la protección del personal que se desempeña en las unidades educativas de Junji y en estamento de Auxiliares de Servicios Menores de los programas 01 y 02 de los establecimientos de la Decima Región de Los Lagos, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones Técnicas y Bases Administrativas Esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2011.

2.- Que los artículos requeridos no se encuentran disponible en el Convenio Marco.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-13-LE11, con fecha de publicación 01 de junio de 2011, Resolución Exenta Nº 015/919, de fecha 30 de mayo de 2011 que autoriza y llama a licitación Pública en el tramo entre 100 a 1000 U.T.M, para la adquisición de vestuario adecuado para la protección del personal que se desempeña en las unidades educativas de Junji, en el estamento de Auxiliares de Servicios Menores de los programas 01 y 02 de los establecimientos de la Decima Región de Los



Lagos, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones Técnicas y Bases Administrativas.

4.- Que realizada la publicación en mercadopublico.cl, se reciben 03 ofertas de los proveedores: SUC. TOMAS HALABI YARUR, Rut: 53.253.480-1, COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L. Rut: 76.058.391-k e INVERSIONES TOTAL PRO LIMITADA Rut: 76.144.884-6.

5.- Que de las tres ofertas recibidas solo dos cumplen en parte con los requerimientos solicitados en las Bases, debido a que el proveedor:

- a).- COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L., no envía muestras y no sube al portal los anexos requeridos en las Bases en los puntos IX y X, por lo que no se evalúa.
- b).- SUC. TOMAS HALABI YARUR, no presenta muestras solicitadas de cotonas y delantales para Auxiliares de Servicio Menores, por lo que se evaluara de acuerdo a las muestras recepcionadas.
- c.-) INVERSIONES TOTAL PRO LIMITADA, no presenta muestras solicitadas de cotonas, delantales para Técnicos en Educación de Párvulos y delantales para Auxiliares de Servicio Menores, por lo que se evaluara de acuerdo a la muestra recepcionada.

6.- Que de acuerdo al Informe de Evaluación, se propone adjudicar la oferta dos del proveedor: SUC. TOMAS HALABI YARUR, Rut: 53.253.480-1, por obtener la mayor puntuación en su calificación y cumplimiento de los requerimientos de las bases.

7- Que es necesaria la dictación del acto

administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese, la confección y adquisición de vestuario adecuado para la protección del personal que se desempeña en las unidades educativas de Junji, en estamento de Auxiliares de Servicios Menores de los programas 01 y 02 de los establecimientos de la Decima Región de Los Lagos, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones Técnicas y Bases Administrativas, al proveedor SUC. TOMAS HALABI YARUR, domiciliado en Patronato N° 467 Recoleta Santiago, como a continuación se indica:



SUC. TOMAS HALABI YARUR,

PROGRAMA 01

ARTICULOS	CANTIDAD	VALOR UNIT. NETO	VALOR TOTAL NETO	PLAZO DE ENTREGA
DELANTAL PARA EDUCADORA DE PARVULOS COLOR VERDE BOTELLA.	74	9.890	731.860	
DELANTAL PARA TECNICOS EN EDUCACION PARVULARIA, COLOR AZUL REY	140	9.890	1.384.600	
VALOR NETO			2.116.460	
19% I.V.A			402.127	
VALOR TOTAL			2.518.587	

SUC. TOMAS HALABI YARUR,

PROGRAMA 02

		VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	PLAZO DE
ARTICULOS	CANTIDAD	NETO	NETO	ENTREGA
DELANTAL PARA				- Insupro-
EDUCADORA DE				
PARVULOS				
COLOR VERDE	3/20	80 energia		
BOTELLA.	16	9.890	158.240	
DELANTAL PARA		<u> </u>		
TECNICOS EN		1		
EDUCACION				
PARVULARIA,				
COLOR AZUL REY	78	9.890	771.420	



VALOR NETO	929.660
19% I.V.A	176.635
VALOR TOTAL	1.106.295

2.- Páguese, al proveedor: SUC. TOMAS HALABI YARUR, Rut: 53.253.480-1, la suma de \$ 3.624.882.- (Tres Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos), IVA, incluido por la adquisición anteriormente detallada, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los artículos por parte del Encargado de Bodega Regional y la revisión de control de calidad correspondiente al 10% del total de los artículos adquiridos, mediante un informe entregado por la comisión de evaluación y contra entrega de las facturas correspondiente por parte del proveedor, las que deben ser entregadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI, ubicada en calle Rengifo N° 830, Puerto Montt.

3.- El lugar de entrega de los artículos adquiridos será en la Bodega Regional Ubicada en camino Alerce Sector la Vara Frente Colegio Innova Sur Bodega N° 3 Puerto Montt.

4.- El plazo de entrega de los artículos será de 26 días corridos desde la emisión de la Orden de Compra. El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio, en el plazo establecido en este instrumento, le hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto por cada día hábil de atraso.

5.- Las Ordenes de Compras generadas a partir de la presente Resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de www. mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la compra.

6.- Impútese el gasto al sub título 22, ítem 02, asignación 002 de la siguiente manera: la suma de \$2.518.587.- (Dos Quinientos Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos), al programa 01 y la suma de \$1.106.295.- (Un Millón Ciento Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos), al programa 02, ambos valores IVA incluido.



7.- El Abogado de esta Dirección Regional elaborará el contrato por la adquisición correspondiente, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)

ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (TP)

EVC/HOVISMC/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

• Rec. Financieros (1)

· Directora regional

Unidad de Adquisiciones(2)

Oficina de Partes